



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 09 de noviembre de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0126-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°020 -2020-MDLH/CM, de 09 de noviembre 2020, en la cual se puso en consideración el Informe N°425-2020-SDHSS/MDLH, de 09 de noviembre de 2020, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; el mismo que se encuentra prorrogado mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295;

Que, con Oficio N°0190-2020-MCPVV-A, de 03 de noviembre de 2020, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Villa Viviate, solicita apoyo con medicina para campaña médica, que será organizada por el Gobierno Regional de Piura (Programa de Ayuda Social), Sub Región de Salud - Sullana y la Mancomunidad Simón Rodríguez, dicha campaña es parte de las actividades previas a la celebración del 93° Aniversario de creación política del Centro Poblado Villa Viviate;

Que, mediante Informe N°425-2020-SDHSS/MDLH, de 09 de noviembre de 2020, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer el documento presentado por la Municipalidad del Centro Poblado Villa Viviate, quien solicita apoyo con medicina para campaña médica; la coordinadora de la Red Distrital de Salud indica que cuenta con stock de medicamento, la Subgerente opina que se debe donar dicha medicina que será en beneficio de la población del Centro Poblado de la Villa Viviate;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°020-2020-MDLH/CM, de 09 de noviembre de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, APROBAR la Donación de Medicina a la Municipalidad del Centro Poblado Villa Viviate, para llevar a cabo una campaña medica de salud;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Donación de Medicina a la Municipalidad del Centro Poblado Villa Viviate, para llevar a cabo una campaña medica de salud, tal como se detalla:

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	DICLOXACILINA 25 MG/ML	12 UNID
02	AMBROXOL 30 MG/ML	12 UNID
03	AMBROXOL 15 MG/ML	12 UNID
04	CLORFENAMINA 2MG/ML	06 UNID
05	PARACETAMOL GOTAS	06 UNID
06	AZITROMICINA 200 MG/ML	04 UNID
07	PNC PROCAINA	25 UNID
08	PNC BEZATINICA	12 UNID
09	SULFAMETOXAZOL TAB	42 UNID
10	GRAVOL GOTAS	04 UNID
11	FUROXONA TAB	50 UNID
12	OMEPRAZOL 20MG	24 UNID
13	SULFATO FERROSO JB	06 UNID

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Área de Almacén, realizar las acciones pertinentes para cumplir con lo estipulado.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TRILLO
ALCALDE



C.c. :
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaria General.
Área de Almacén.
Servicios Sociales.